

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

1. En atención a la solicitud realizada por el apoderado demandante y de conformidad con la facultad establecida en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., **OFÍCIESE** al *Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- / Concesión RUNT S.A.*, a fin de que en un término no mayor a diez (10) días, se sirva proporcionar la información solicitada por el apoderado demandante en el derecho de petición enviado el 27 de julio de 2021 vía correo electrónico, tendiente a identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

Secretaría proceda de conformidad. Anéxese al oficio la copia del derecho de petición junto con la constancia de su remisión.

2. De otra parte, **OFÍCIESE** a la Secretaría de Hacienda de Ricaurte-Cundinamarca, a fin de que informe el trámite dado al Oficio No. 1885 de fecha 7 de diciembre de 2020, remitido vía correo electrónico el 21 de diciembre de 2020.

Secretaría proceda de conformidad. Anéxese copia del oficio respectivo junto con la constancia de su remisión.

3. Se exhorta al apoderado demandante para que en lo sucesivo allegue acuse de recibo o constancia electrónica de entrega de los oficios tramitados por el mismo, en los términos de los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, so pena de no acceder a sus solicitudes.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00510

